

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

71

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0006 PH

Fecha de radicación: 29/1/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0551-0020-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-183093
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 104E PEATONAL # 7 - 37
BARRIO: EL PORVENIR
PROPIETARIO(S): RAMIRO BLANCO AMADO,
AREA DEL PREDIO: 77,00 m²
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 119,52 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 104E PEATONAL # 7 - 37
Posee un área privada construida de 40,68m², un área privada libre 15,39m². Área Privada total de 56,07m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 104E PEATONAL # 7 - 35
Posee un área privada construida de 39,42m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 39,42m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 104E PEATONAL # 7 - 35
Posee un área privada construida de 39,42m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 39,42m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-23-0266, expedida el día 15 de febrero de 2024, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Boletín de Nomenclatura N.º 24-0099NM de fecha 28 de febrero de 2024 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

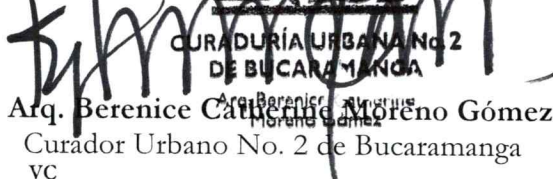
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Rafael Hernando Prada Ordoñez

Matrícula 00000-12794

Se expide en Bucaramanga el 07 de marzo de 2024


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
vc

Footprints
C.C. 5:556.492

[Faint, illegible handwritten text]